

**EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARTES Y HUMANIDADES A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Denominación del Título objeto de correspondencia	<b>Licenciado en Antropología Social y Cultural</b>
Legislación Reguladora	<b>R.D. 1380/1991</b>

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

### **1.- Objeto**

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de **Licenciado en Antropología Social y Cultural** con los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011, de 15 de julio.

Este informe se ha elaborado a partir del informe realizado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por cuatro miembros: Josep Comelles, que desempeña la función de Presidente de la subcomisión; Rafael V. Orden, Representante de la conferencia de Decanos de Filosofía, Patrick Zabalbeascoa, representante del Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias y Sonia Madrid, representante de la Conferencia Nacional de Decanatos de Letras.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Josep M. Comelles (Barcelona 1949), M.D.; M.A (Filosofía y Letras).; Ph.D (medicina), Ph.D (Antropología). Especialista en Psiquiatría. Profesor de Antropología Social en la Universitat Rovira i Virgili (Tarragona). Fundador del Master de Antropología Médica y Salud Global y del Doctorado en Antropología Médica de la URV. Director del *Medical Anthropology Research Center* de la URV. Cuenta con 5 sexenios de investigación y 6 quinquenios docentes . Ha publicado 22 libros como autor o como editor, 85 artículos y un centenar de capítulos de libro. Profesor invitado en las Universidades de Paris X, Lyon II, en el CIESAS (México) i en el ISCTEC/IUL en Lisboa. Director de Departamento y evaluador de ANECA desde 2009.

Sonia Madrid Cánovas es Doctora en Filología Hispánica por la Universidad de Murcia y Máster en Neuropsychologie por la Universidad de Toulouse III. Profesora Titular de Lingüística General en la Universidad de Murcia desde 2010, actualmente es Vicedecana de Ordenación Académica y Vicecoordinadora del Máster de Lingüística Teórica y

Aplicada. Su experiencia profesional en el ámbito universitario viene avalada por dos quinquenios docentes, un sexenio de investigación, la participación en dos grupos de trabajo para la elaboración de memorias de grado y cinco proyectos de investigación de I+D. Su línea de investigación actual es la Lingüística Clínica, ámbito en el que ha publicado varios trabajos de impacto nacional e internacional.

Rafael V. Orden Jiménez es Profesor Titular del Departamento de Historia de la Filosofía y Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid. Fue Vicedecano de Estudios y Convergencia Europea de esta Facultad entre 2007 y 2011, siendo responsable de la adaptación de todos sus títulos oficiales a la nueva legislación educativa universitaria, realizando en ese tiempo numerosos cursos sobre el EEES. Es especialista en pensamiento alemán y español del siglo XIX, y ha dirigido diversos proyectos de investigación competitivos. Es autor de varias monografías y artículos, entre otros temas que aborda, sobre la filosofía de K. C. F. Krause y el krausismo español.”

Patrick Zabalbeascoa es Doctor en Filología Inglesa, especialidad de traducción, por la Universidad de Lleida (1993). Profesor Titular de Universidad por la Universidad Pompeu Fabra desde 1997, miembro del Departamento de Traducción y Ciencias del Lenguaje, y docente universitario desde 1988 (como Profesor Asociado primero y como Titular de Escuela Universitaria de 1991 hasta 1997). Sus trabajos de investigación versan sobre diversos aspectos de la traducción, principalmente: la traducción de la metáfora, la traducción del humor, la traducción audiovisual, la formación de traductores, y la teoría de la traducción. Ha participado en numerosos proyectos de investigación de I+D financiados por organismos públicos nacionales y europeos. Tiene concedidos tres sexenios de investigación evaluados por ANECA. Asimismo está acreditado para concursar al cuerpo de catedráticos universitarios desde el año 2011. Es el coordinador del Máster Universitario oficial en Estudios de Traducción y codirector del Máster en Traducción Literaria y Audiovisual del Instituto de Educación Continua de su Universidad.

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014* y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios apartados, el estudio de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
  - Formación adquirida con los estudios de *Antropología* anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
  - Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

## 2.- Antecedentes: Licenciado en Antropología Social y Cultural y Grado y Máster en Antropología

### 2.1. El panorama internacional y la terminología de las titulaciones

En el *Estudio preliminar del título de Grado en Antropología Social y Cultural* realizado por ANECA (Roigé 2005), la comisión redactora efectuó un análisis minucioso de la trayectoria de la disciplina en el sistema universitario español y europeo hasta la fecha de esa publicación (Roigé 2005, pp.9–61). Este informe describe las particularidades de las distintas titulaciones de Antropología desarrolladas antes del EEES y que responden, desde una perspectiva internacional a dos tradiciones curriculares anteriores a II Guerra Mundial. A escala internacional, la Antropología es una disciplina *del mismo nivel* que la Historia, la Geografía, la Física, la Medicina o las Filologías entre otras, *no una subdisciplina o un subcampo*.

a.- En el *continente americano* prevalece, aunque en retroceso, un modelo de formación en *Antropología* (B.A. en el mundo anglosajón y *Licenciatura* en América Latina, ambas de tres años) basado en el llamado «modelo de las cuatro ramas» que incluye *antropología física, etnología, lingüística y arqueología*. Las titulaciones se designan siempre con el término *Antropología*.<sup>1</sup>

Las *maestrías* o master, denominadas M.A. o M.Sc. en los países anglosajones, son de 60 a 120 ECTS.<sup>2</sup>

b.- En *Europa*,<sup>3</sup> antes del EEES, hubo formaciones de *Antropología* etiquetadas o no como *social y/o cultural* (Roigé 2005, pp.19–60) puesto que, en nuestro continente, la *antropología física* forma parte de las ciencias naturales, y la arqueología y la lingüística de la Historia o la Filología. En la mayor parte de países, casi con la excepción del Reino Unido, el término que las designaba hasta 1960 fue *Etnología*. Desde esa fecha, la tendencia internacional ha sido sustituir *Etnología* por *Antropología*. A partir del proceso de Bolonia la tendencia es que prevalezca *Antropología*. En Roigé (2005, pp.58–61) se discuten los elementos comunes de las titulaciones europeas examinadas y se concluye que:

«Existe un cuerpo de conocimientos comparables basados en etnografías locales y en diferentes áreas culturales [...]. Conocimientos comparativos que se centran en diferentes campos teóricos (política, parentesco, simbolismo, etc...)[...]. Especial atención a cuestiones socioculturales que preocupan actualmente a la sociedad como cuestiones de identidad en contextos de globalización, movimientos migratorios...»(Roigé 2005, p.58).

Todas las titulaciones europeas equivalentes al Grado (*Laurea, Licence, B.A., etc.*) incorporan un énfasis metodológico a partir del aprendizaje sobre etnografías y en trabajos prácticos y de investigación asociadas a asignaturas denominadas *Tesis* – lo que en España eran las “tesinas”.

### 2.2. Las titulaciones españolas

Hasta 1975 no existió, en España, ninguna titulación en *Antropología*. En Roigé 2005 (pp.12-13) se sintetizan las vicisitudes de su presencia reciente en el catálogo de titulaciones universitarias hasta su normalización internacional con los Grados de *Antropología Social y Cultural* (en varias universidades) y de *Antropología y evolución humana* (URV-UOC). Estas vicisitudes son importantes para las conclusiones de este informe técnico.

<sup>1</sup> En algunos países existen titulaciones de Grado denominadas *Forensic Anthropology* a caballo entre la Antropología física y la Criminología.

<sup>2</sup> Un ejemplo es la *Maestría de Antropología Social* de la Escuela Nacional de Antropología e Historia de México que supone una especialización respecto a la Licenciatura de tres años con cuatro ramas. Estas maestrías suelen terminar con Tesis de Maestrías.

<sup>3</sup> Las formaciones en Antropología de la *Commonwealth* británica mantienen en modelo de B.A y M.A o Ms, no el modelo de las «cuatro ramas».

a.- **La Antropología como especialización** en licenciaturas generalistas (1975-1995 aproximadamente).<sup>4</sup> Aparecen como secciones en los títulos respectivos: se impartieron en la Universitat de Barcelona y en la Universidad de Sevilla como *Antropología Cultural* en Geografía e Historia, en la Universitat Autònoma de Barcelona en *Historia* y en la Universidad Complutense de Madrid como *Antropología Social* en Ciencias Políticas y Sociología. Se organizaban en primero y segundo ciclo: tres comunes de primer ciclo y dos de segundo, con contenidos de Antropología en ambos (ver Roigé, 2005).

b.- **La Licenciatura de Antropología Social y Cultural** (1992-2016). Estas titulaciones derivan de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* y el *R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, por el que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles y que preveían titulaciones de segundo ciclo con un grado de especialización superior al del primer ciclo. Las directrices de la *Licenciatura de Antropología Social y cultural*, se fijaron en el RD 1380/1991 (Anon, 1991) en la Orden de 22 de Diciembre de 1992, BOE 13 de enero de 1993 y en la Orden de 10 de Diciembre de 1993, BOE 27 de diciembre 1993. En 1993 se limitó el acceso a cuatro Diplomaturas: *Enfermería, Trabajo Social, Magisterio y Educación Social* y a los *primeros ciclos* de las nuevas Licenciaturas de Letras y afines. A principios del s. XXI se amplió el acceso a cualquier titulación. Durante el periodo de vigencia legal de la misma (1991-2016), se implantó en la UAB, URV, UB, UMH, UCAM, UCM, UAM, USE, UGr, UPV/EHU, UCV, Deusto, UNED y UEx y UCM (UCLM).

Las condiciones generales que el R. D. 1380/1991 impuso a los planes de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural cuyo diseño concreto era competencia de las universidades eran las siguientes:

- Primero, la titulación era segundo ciclo con una duración total de dos años, ampliable posteriormente a tiempo parcial.
- Segundo, la carga lectiva no sería nunca inferior a 120 créditos
- Todos los títulos incluirían materias troncales con una carga docente mínima en cada una quedan establecidas en el propio Real Decreto (*vid. infra* -Tabla A)..

TÍTULO DE LICENCIADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL				
RELACION DE MATERIAS TRONCALES (por orden alfabético)	Créditos			AREAS DE CONOCIMIENTO
	Teóricos	Prácticos	Total	
<b>Antropología Social.</b> Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas. Crítica de las teorías sociales a partir del conocimiento de las sociedades no occidentales. Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a las que pertenecen los investigadores y de las sociedades por ellos analizadas.	22	6	28	- Antropología Social.
<b>Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales.</b> Aprendizaje de los técnicas cuantitativas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.			6	- Estadística e Investigación Operativa. - Psicología Social. - Sociología.
<b>Estructuras y Cambios Sociales, Económicos y Políticos.</b> Teoría de las Ciencias Sociales. Análisis de las clases sociales, distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas. Análisis de su evolución histórica y de los movimientos e ideologías que las han caracterizado.			12	- Antropología Social. - Ciencia Política y de la Administración. - Economía Aplicada. - Historia Contemporánea. - Historia de los Movimientos Sociales y Políticos. - Historia e Instituciones Económicas. - Sociología.
<b>Etnología Regional.</b> Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos específicos y estudios de problemas socioculturales en contextos regionales.	4	2	6	- Antropología Social.
<b>Geografía Humana y Demografía.</b> Conocimientos y análisis de las relaciones entre población, recursos y medio ambiente.			6	- Geografía Humana. - Historia e Instituciones Económicas. - Sociología.
<b>Métodos y técnicas de Investigación en Antropología Social.</b> Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología. Conocimiento de las técnicas en trabajo de campo y de comparación intercultural. La investigación interdisciplinar.	7	7	14	- Antropología Social.

**Tabla A. Facsímil del RD 1380/1991: Relación de troncales**

<sup>4</sup> Estas titulaciones no se basaban aun en créditos.

Debe tenerse en cuenta para la consideración de estas cargas lectivas que, de acuerdo con el artículo 2.7 del R. D. 1497/1987, el crédito corresponde a diez horas de enseñanza presencial, sea teórico o práctica, y que la concesión de tales créditos «estará condicionada a los sistemas de verificación de los conocimientos que establezcan las universidades».

La troncalidad componía el cuerpo común de conocimientos que garantizarían todos los títulos oficiales nacionales, y la mayor carga de formación troncal en el primer ciclo permitía a los centros ejercer su autonomía en la planificación docente en el segundo para atender el principio mismo señalado de que éste debía dedicarse a la profundización y especialización; el Real Decreto dejaba en este caso a cada universidad la autonomía para organizar como estimase conveniente esta profundización y especialización. Para garantizar que la formación optativa se orientase a una especialización o interdisciplinariedad, de estas señalaba explícitamente en su artículo 7.1 el R. D. 1267/1994, de 10 de junio, que modificaba el R. D. 1497/1987, que el contenido y la carga docente de cada asignatura optativa debería ser lo suficiente «para garantizar la impartición de contenidos relevantes sin repetir los ya incluidos en las materias troncales o en las obligatorias».

La relación de materias troncales que establece el RD 1380/1991 atribuye 48 créditos troncales al Área de Antropología Social y 12 créditos distribuidos entre otros ámbitos. Los 60 créditos de Antropología se distribuían entre 33 créditos “teóricos” y 15 prácticos sin contar las tres materias en las que no se especifica distribución. Por contenido y los descriptores “Estadística aplicada a...” y “Geografía Humana y demografía” pueden considerarse “prácticas” mientras que “Estructura y cambios sociales” puede desglosarse como “Antropología social” y atribuírsele 9 teóricos y 3 prácticos. Así descrito el resultado sería que de los 60 créditos troncales, 42 tendrían un carácter “teórico” y 18 “práctico” (2/3 por 1/3 aproximadamente). Esta proporción es consistente con la que Roigé *et al.* (2005) describía para los referentes internacionales de Grado.

Esta carga troncal correspondía al 50% de la carga mínima de la titulación (120 créditos) quedando en manos de la autonomía de cada universidad organizar la carga restante que debía incluir un 10% de créditos de libre configuración (suponía de 12 a 18 créditos según fuesen 120 o 150 créditos la carga final). Esta potestad permitía a las Universidades determinar entre 48 y 132 créditos la distribución de las asignaturas no troncales (sobre la base de asignaturas de 12, 6 o 3 créditos en la mayoría de ellas y excluidas las de libre configuración).

Según Roigé *et al.* (2005:68) era posible limitarse a 120 créditos, en 2004 la media de la carga se situaba en 145 créditos con un máximo de 150. La distribución de la troncalidad, optatividad y créditos de libre configuración figuran en la tabla B de dicho documento en los planes de estudio hasta el 2004 (Tabla B en Roigé *et al.*, 2005, p.69).

**Tabla 5. Proporción de obligatoriedad en los planes de estudios españoles**

	obligatorios		Optativos		Libre elección		total
	crédit os	%	crédit os	%	crédit os	%	crédit os
Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)	111	80,4	12	8,7	15	10,8	138
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)	116	77,3	18	12,0	16	10,7	150
Universitat de Barcelona (UB)	84	56,0	48	32,0	18	12,0	150
Universidad Católica de Murcia (UCAM)	112,5	75,0	22,5	15,0	15	10,0	150
Universidad Complutense de Madrid (UCM)	85,5	68,1	25	19,9	15	11,9	125,5
Universidad de Deusto (UD)	94,5	63,0	40,5	27,0	15	10,0	150
Universidad de Extremadura (UEX)	104,5	74,4	18	12,8	18	12,8	140,5
Universidad de Granada (UGR)	75	62,5	33	27,5	12	10,0	120
Universidad Miguel Hernández (UMH)	120	80,8	13,5	9,1	15	10,1	148,5
Universidad del País Vasco (UPV)	114	76,0	18	12,0	18	12,0	150
Universitat Rovira i Virgili (URV)	102	68,0	30	20,0	18	12,0	150
Universidad de Sevilla (US)	80	53,7	54	36,2	15	10,1	149
Media	99,5	68,7	29,25	19,9	16,5	11,4	145,3

Fuente: elaboración propia a partir de los planes de estudio de las distintas universidades

**Tabla B: Roigé et al., 2005.**

Se desprende que la troncalidad, asignaturas obligatorias, osciló entre un mínimo de 75 créditos en la Universidad de Granada y un máximo de 120 créditos en la Universidad Miguel Hernández de Elche. Los correspondientes planes de estudio se publicaron íntegramente en forma de resoluciones en el BOE.

**c.- Titulaciones del EEES**

Los Grados de Antropología.

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados en su orden Grado, Máster y Doctorado, y cuyo marco regulatorio fijó el R. D. 1393/2007, de 29 de octubre. Según este RD, los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Graduado tendrían 240 créditos ECTS distribuidos en cuatro años académicos; mientras que los conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tendrían entre 60 y 120 créditos ECTS.

Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, y la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional, más o menos intensivas dependiendo del título. En cambio, las enseñanzas de Máster tienen como objetivo la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. De hecho, la última reforma de este RD, en el R. D. 43/2015, de 2 de febrero, modifica el artículo 3 para destacar la importancia de esta diferencia formativa entre nivel entre el Grado y el Máster y por lo que dicha diferencia será tenida en consideración en la aprobación y el seguimiento de los títulos: «Las Agencias de Evaluación tendrán en cuenta, a la hora de verificar y acreditar los títulos, que las propuestas de las Universidades primen los contenidos generalistas y de formación básica en los planes de estudios de títulos de Grado y los contenidos especializados en los planes de estudios de títulos de Máster», lo cual demuestra la ambigüedad de las formulaciones anteriores

Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mediante el R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, que en su artículo 4.5 fijaba que el conjunto de horas de trabajo por crédito estaría entre 25 y 30 horas, cuyas actividades concretas en esa franja dispondría cada titulación.

El diseño de los dos Grados citados se realizó por las distintas universidades tomando como referencia el *Estudio Preliminar de Grado en Antropología Social y Cultural* (Roigé et al. 2005) elaborado con el apoyo de la ANECA, y en cuya elaboración participaron la práctica totalidad de las universidades que ofrecían el título de Licenciado en

Antropología Social y Cultural, tanto públicas como privadas. Terminado el Estudio, la comisión (CEGA, Comisión para el Grado de Antropología) ha tenido continuidad y ha influido en el diseño de las distintas titulaciones que se están impartiendo hasta la fecha, a partir del *RD 1393/2007, 29 de octubre*.

Al no tratarse de un Libro Blanco, el *Estudio* se limitaba a establecer una lista de *competencias disciplinares* en parte ajustables a materias, estructuradas en tres bloques: *Competencias (saber)*: Historia y Teoría, Epistemología y metodología y comparación transcultural. Segundo grupo de *competencias profesionales (saber hacer)*: Historia y Teoría, epistemología y métodos de investigación, trabajo de campo, diseño técnico y técnicas y una serie de Competencias asociadas al *trabajo aplicado* profesional. Finalmente se añadían competencias específicas a las que se consideraba transversales a otras disciplinas de las ciencias sociales (no se mencionan Artes y Humanidades). Concebido antes del RD 1393/2007 era una reflexión pero que ha tenido influencia en la coordinación posterior de los nuevos grados

Las universidades no empezaron a proponer Grados de Antropología y desarrollar sus memorias hasta finales de la década y los primeros se implantaron en el curso 2010-2011 (UB, UAB, UCM, UAM, UNED<sup>5</sup>, USE, UGR, UPV/EHU) y el de *Antropología y Evolución Humana* (URV-UOC)<sup>6</sup> desde 2013. Todos los grados -de 240 ECTS- tienen una troncalidad básica parecida aunque con denominaciones diversas en las distintas materias que responden a patrones clásicos en la disciplina.

#### d.- **Másteres de Antropología.**

Aunque ya en los noventa, algunas universidades propusieron títulos propios de Máster, los primeros másteres oficiales derivan del RD de 2005, algunos de los cuales procedían de la reconversión de doctorados de excelencia. Los primeros másteres como los de *Antropología Médica y Salud Internacional* y *Antropología Urbana* de la URV o el de Género y estudios feministas de la UPV/EHU tenían una vocación fuertemente especializada dentro de los POP derivados del *RD de 2005*. Tras el R.D. 1393/2007, 29 de septiembre, se mantuvieron algunos másteres de 90 y 120 ECTS pero la mayoría de son de 60 ECTS y algunas universidades optaron por diseñar másteres de introducción avanzada a la investigación.

e.- **Doctorados.** Existen doctorados de Antropología o compartidos en UB; UAB; UCM; URV; UPV/EHU; USE; UGR) todos ellos derivados del *RD 99/2011, 11 de febrero*. Los anteriores se extinguieron entre los años 2008 y 2012, aunque hay estudiantes matriculados cuyo límite de presentación de tesis es 2017.

### **3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural al nivel 3 del MECES**

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan la formación académica adquirida, los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado y otros indicadores que permitan establecer la equiparación con el nivel de Máster.

#### **3.1.- Formación adquirida**

Con el fin de determinar si el título oficial de Antropología Social y Cultural otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el Real Decreto 1380/1991 para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel

<sup>5</sup> No presencial.

<sup>6</sup> Con perfil no presencial y semi-presencial.

de Máster registradas primero en el *R. D. 1393/2007* y después en el *R. D. 1027/2011*.<sup>7</sup> Los elementos que se emplearán en el estudio comparativo son:

- Materias troncales (*R. D. 1380/1991*)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (*R. D. 1027/2011*)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

### **3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir.**

La necesidad de evaluar contenidos y competencias de los títulos de segundo ciclo de Licenciado en Antropología Social y Cultural cuya definición y directrices eran muy escuetas en relación con lo que hoy se exige en las memorias verificadas de las titulaciones posteriores al RD 1393/2007 obliga a comparar con casos prácticos, esto es con las Resoluciones en el BOE con las que se aprobaban los planes de estudio de cada universidad y que contenían tanto la distribución de la troncalidad y sus descriptores como la enunciación (sin descriptores) de la troncalidad establecida por cada Universidad y el listado de títulos registrados de asignaturas optativas.

- Materias troncales: tipología formativa (Troncalidad) y carga lectiva
- Competencias

El *R. D. 1393/2007*, Anexo I, apartado 3.3 exige al título de Máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

a) **Ca:** Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

---

<sup>7</sup> Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo que a la hora de realizar la comparación entre materias troncales y competencias hemos recurrido solamente a las del *R. D. 1027/2011*.

- b) **Cb:** Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) **Cc:** Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) **Cd:** Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce:** Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf:** Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg:** Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe una equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y una vez adquiridas serán de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinarios; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Licenciado en Antropología Social y Cultural, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y

flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Antropología Social y Cultural.

En las **tabla 1** se recogen las materias troncales y, por tanto en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. En términos de contenido, la troncalidad de 60 créditos es la que se ha trasladado íntegramente a los actuales *Grados de Antropología y Antropología y Evolución Humana*. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares.

En la **tabla 1**, a través de tipologías formativas generalistas<sup>8</sup>, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procura hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saberes» y «haberes» o competencias:

- 1) Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- 2) Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca, Cb**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).
- 3) Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- 4) Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

<b>Tabla 1.</b> Tipología formativa de las materias troncales del <i>R. D. 1380/1991</i>							
<i>R. D. 1380/1991</i>		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de horas. (1 crédito LRU 10)	<b>FATC</b>	<b>FM</b>	<b>FAI</b>	<b>FT</b>	<b>FACT+FM</b>	
		%	%	%	%	%	Horas
						Total	

<sup>8</sup> Al hablar de tipologías formativas nos referimos a la finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales.

	horas)						
<p><b>Antropología Social.</b></p> <p>Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas. Crítica de las teorías sociales a partir del conocimiento de las sociedades no occidentales. Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a las que pertenecen los investigadores y de las sociedades por ellos analizadas.</p>	280	5	70	25	0	<b>75</b>	<b>210</b>
<p><b>Estructuras y Cambios Sociales, Económicos y Políticos.</b></p> <p>Teoría de las Ciencias Sociales. Análisis de las clases sociales, distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas. Análisis de su evolución histórica y de los movimientos e ideologías que las hall caracterizado.</p>	120	5%	95	0	0	<b>100</b>	<b>120</b>
<p><b>Etnología Regional</b></p> <p>Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos específicos de problemas socioculturales en contextos regionales.</p>	60	5	65	30	0	<b>70</b>	<b>42</b>
<p><b>Métodos y técnicas de Investigación Antropología Social.</b></p> <p>Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología. Conocimiento de las técnicas en trabajo de campo y de comparación</p>	140	0	10	60	30	<b>10</b>	<b>14</b>

intercultural. La investigación interdisciplinar.							
<b>Geografía Humana y Demografía<sup>9</sup></b> Conocimientos y análisis de las relaciones entre población, recursos y medio ambiente	60		70	25	5	<b>70</b>	<b>42</b>
<b>Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales.<sup>10</sup></b> Aprendizaje de las técnicas cuantitativas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.	60			70	30	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>720</b>						<b>428</b>

En la **tabla 2** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciado en Antropología Social y Cultural cuyas proporciones se han especificado en la tabla 1. Para la realización de esta **tabla 2** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **tabla 1**. Se hace una estimación de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES de una manera automática.

**Tabla 2.** Correspondencia entre materias troncales del *R. D. 1380/1991* y las cualificaciones generales del Nivel 3 del MECES (*R. D. 1027/2011*)

<i>R. D. 1448/1990</i>		Competencias Nivel 3 MECES						
Materias troncales	Mín. de horas. (1 crédito LRU 10 horas)	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg
<b>Antropología Social.</b> Introducción a la Antropología Social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la	280	x	x	x	x	x	x	x

<sup>9</sup> Corresponde al área de Geografía

<sup>10</sup> Corresponde a otras áreas que Antropología Social



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

<p>economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas. Crítica de las teorías sociales a partir del conocimiento de las sociedades no occidentales. Visión pormenorizada de las diversas orientaciones teóricas de la Antropología y de su vinculación con el desarrollo histórico de las sociedades a las que pertenecen los investigadores y de las sociedades por ellos analizadas.</p>								
<p><b>Estructuras y Cambios Sociales, Económicos y Políticos.</b> Teoría de las Ciencias Sociales. Análisis de las clases sociales, distribución de la riqueza y el poder y la movilidad social en las sociedades contemporáneas. Análisis de su evolución histórica y de los movimientos e ideologías que las hall caracterizado.</p>	120	x	x		x	x		
<p><b>Etnología Regional</b> Estudios monográficos de culturas y grupos étnicos específicos de problemas socioculturales en contextos regionales.</p>	60	x	x	x	x	x	x	x
<p><b>Métodos y técnicas de Investigación en Antropología Social.</b> Análisis de los métodos científico y hermenéutico en Antropología. Conocimiento de las</p>	140	x	x	x	x	x	x	x

técnicas en trabajo de campo y de comparación intercultural. La investigación interdisciplinar.									
<b>Geografía Humana y Demografía<sup>11</sup></b> Conocimientos y análisis de las relaciones entre población, recursos y medio ambiente	60	x	x	x	x	x	x	x	
<b>Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales.<sup>12</sup></b> Aprendizaje de los técnicas cuantitativas adecuadas para el estudio de las sociedades humanas, con especial atención a los aspectos demográficos y de muestreo.	60	x							
<b>Total</b>	<b>720</b>								

La **tabla 1** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, se concentra en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **tabla 2**, fomentarían la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES, según constatamos en la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel.

### 3.1.2.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural con el nivel 3 del MECES, es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya indicamos que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 crs. ECTS; además se precisó que el número máximo de crs. ECTS por curso académico no fuera superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciados, establecida en el *R. D. 1425/1991*, osciló entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Lingüística, dado que para el acceso al dicho título

<sup>11</sup> Corresponde al área de Geografía

<sup>12</sup> Corresponde a otras áreas que Antropología Social

se requería un primer ciclo previo más, en su caso, créditos extra de complementos formativos en lingüística, lengua española o catalana y otras lenguas, completaban el título con 5 años y, en todos los casos, más de 300 crs.

### **3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado**

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R. D. 43/2015*, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- 1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computan generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- 2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a quienes posean Títulos "que habiliten al acceso al Máster" y a quienes hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS "de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster".
- 3) En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de 300 crs. y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para que esta equiparación académica entre la Licenciatura de Historia (u otra) y el Grado de Historia más Máster se produzca, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante el añadido de complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7,2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura en Antropología Social y Cultural podíamos concluir:

- a) Grado en Antropología + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Antropología Social y Cultural (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejantes en todas ellas, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura en Antropología Social y Cultural tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en

las distintas universidades, o bien, considerando que el 2º Ciclo del título de Licenciado (o en su caso el 5º Curso) tiene el nivel de Máster.

c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona la prueba, que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado, el *R. D. R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado: "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al Doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.

d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de dichos títulos permite el acceso directo al doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al doctorado.

### **3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster**

El *R. D. 1393/2007*, de 29 de septiembre, en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Varios de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior estarían recogidos en las disposiciones que regulaban los de la Licenciatura en Antropología Social y Cultural. Así el *R. D. 1380/1991*, de 28 de septiembre, por el que se establece el título universitario de Licenciado en Antropología Social y Cultural que señala en su única directriz general sobre dicho título la necesidad de que este proporcione una "Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural deberán proporcionar la formación científica adecuada en los métodos y técnicas de la Antropología Social y Cultural". En el mencionado decreto se establece que "Los planes de estudios que aprueben las Universidades deberán articularse como enseñanzas de sólo segundo ciclo, con una duración de dos años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural determinarán, en créditos, la carga lectiva global que en ningún caso será inferior a 120 créditos ni superior al máximo de créditos que para los estudios de sólo segundo ciclo permite el *Real Decreto 1497/1987*.

Además, en el RD 1497/1987, en el artículo 3 (disposición 2ª) se dice que "El primer ciclo de las enseñanzas universitarias comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, así como, en su caso, enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales. El segundo ciclo estará dedicado a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, así como a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales. En el mencionado decreto se establece que las

enseñanzas de segundo ciclo, como es el caso de la Licenciado en Antropología Social y Cultural deben incluir formación especializada y profundización en las enseñanzas, que aborde o profundice en diferentes áreas de estudio.

En la práctica, los planes de estudio de la Licenciatura de Antropología Social y cultural incluyeron en dos años asignaturas que actualmente forman parte de los Grados de Antropología y de Antropología y Evolución Humana, asignaturas de carácter especializado a través de la troncalidad propia de las Universidades y sobre todo en la relación de asignaturas optativas. Actualmente, una parte de esas asignaturas se han recuperado en algunos de los Másteres universitarios verificados.

Si bien, la troncalidad de las titulaciones de Antropología Social y Cultural (*RD 1380/1991*) se corresponden con los actuales grados de Antropología de 240 ECTS, la discrecionalidad de las Universidades permitió cierto grado de especialización profesional, interdisciplinaridad académica y contenían conocimientos de nivel avanzado. Este aspecto puede observarse en la siguiente tabla, que resume las asignaturas que se impartían en el curso 2004 en distintas universidades donde se impartía la licenciatura de Antropología Social y Cultural.

**Tabla 7. Obligatorias de Universidad en los planes de estudio españoles**

UAB	<i>Textos etnográficos i fonts audiovisuals</i> (5 cr)
UAM	<i>Antropología del género</i> (6 cr); <i>Antropología urbana</i> (6 cr); <i>Antropología aplicada</i> (6 cr); <i>Prácticum</i> (26 cr)
UCAM	<i>Antropología teológica y Doctrina social de la Iglesia</i> (6 cr); <i>Antropología política</i> (9cr); <i>Antropología urbana</i> (6 cr); <i>Ética y deontología profesional</i> (4,5 cr); <i>Antropología filosófica</i> (6 cr)
UD	<i>Antropología vasca</i> (7,5 cr); <i>Ética fundamental y profesional</i> (6 cr)
UEX	<i>Antropología físico-biológica</i> (5 cr); <i>Antropología de la educación</i> (5 cr); <i>Etnolingüística</i> (5 cr); <i>Historia de las ideas y de los movimientos sociales y políticos</i> (5 cr); <i>Patrimonio antropológico y museología</i> (5 cr); <i>Antropología Social de Iberoamérica</i> (5 cr)
UMH	<i>Antropología física y evolutiva</i> (9 cr); <i>Informática del usuario</i> (4,5 cr); <i>Antropología de la industria</i> (6 cr); <i>Antropología del ocio y el turismo</i> (6 cr); <i>Antropología del trabajo y la empresa</i> (6 cr); <i>Psicología social</i> (6cr)
UPV	<i>Introducción a la Antropología Social</i> (5,5 cr); <i>Cultura vasca I</i> (4,5 cr); <i>Cultura vasca II</i> (6 cr); <i>Revisiones, teorías y perspectivas feministas en la AS</i> (6 cr); <i>Sistemas de género en la comparación intercultural</i> (6 cr)
URV	<i>Comunicació i cultura</i> (6 cr); <i>Teoria social I</i> (6 cr); <i>Teoria social II</i> (6 cr)

Fuente: elaboración propia a partir de los planes de estudio de las distintas universidades

Así mismo, puede considerarse que existe correspondencia entre los siguientes los másteres universitarios (M.U.), y los contenidos que ya fueron desplegados en la Licenciatura de Antropología Social y cultural:

UCM: *M.U. en Estudios Avanzados en Antropología Social y Cultural.*

URV: *M.U. en Antropología Médica y Salud Internacional, Antropología Urbana, M.U. en Antropología Médica y Salud Global* (interuniversitario UB-CSIC), *M.U. en Antropología Urbana, Migraciones e Intervención Social.*

UB: *M.U. en Antropología y Etnografía, M.U. en Antropología Medica y Salud Global* (interuniversitario URV-CSIC). *M.U. en Gestión del Patrimonio Cultural y Museología.*

UAB: *M.U. en Antropología Social y Cultural, M.U. en Antropología: Investigación Avanzada e Intervención Social.*

UAM: *M.U. en Antropología de Orientación Pública.*

UPV/EHU *M.U. en Antropología Social, M.U. en Estudios feministas y de género*

La oferta singularizada de las 12 Licenciaturas de Antropología Social y cultural que se impartieron en universidades españolas y cuya media de optatividad se situaba en 30 créditos (unos 60 como oferta) supone que pudieron ofrecerse entre 100 y 200 asignaturas optativas distintas (o parecidas) junto a los créditos de libre configuración, bastantes de las cuales de nivel avanzado. A título de ejemplo proponemos la oferta de tres titulaciones (URV, UB y UAB) suficientes para nuestra argumentación:

1. UAB (reforma 2002). Organización de la procreación y estructuras domesticas. Antropología de la educación.

2. URV (reforma 2001) Consumo y cultura. Marginación y exclusión social. Antropología psicológica y psiquiatría transcultural. La memoria biográfica: historia literatura y etnografía. Antropología Visual. Culturas de empresa. Filantropía, estado del bienestar y políticas públicas. Conflicto y violencia. Sexo, género y amor. Cultura, cuerpo y emociones. Teoría del símbolo. Historicidad y hermenéutica. Interculturalidad y religión. Mito y Filosofía, Etnopoética.

3. UB (reforma 2000) *Antropología de la Ciencia. Antropología y literatura. Antropología y teatro. Antropología jurídica. Antropología marítima. Ciencia, técnica i cultura. Etnomusicología. Teorías sobre la magia. Antropología y psiquiatría. Antropología y salud pública. Antropología del consumo. Antropología y educación para la salud. Antropología prospectiva. Etnología y nacionalismo cultural. Movimientos religiosos*

Con 30 créditos de optativas y la proporción de contenidos avanzados que pudieran contener las troncales generalistas *interpretarse* – a partir de los criterios del *R. D. 1497/1987*, y de la inconcreción del RD 1380/1991 – que es posible reconocer *hasta* 60 créditos avanzados –en alguna universidad quizás algunos más y en otras quizás menos- en los egresados de la titulación de segundo ciclo de Antropología Social.

#### 4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con algunos de los niveles del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014*. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEEE fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) resulta equiparable.
- La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural incluye 60 créditos correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.

La duración del título de Licenciado en Antropología Social y Cultural y la de Grado + Máster es idéntica en la mayoría de los centros universitarios, y en buena parte de ellos los títulos de Licenciado en Antropología Social y Cultural se desarrollaron en cinco cursos académicos.

- El título de Licenciado en Antropología Social y Cultural y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y los otros y se obtiene ~~en la práctica~~ el acceso al Doctorado.
- También existe equiparación entre los itinerarios especializados de los títulos de Licenciado en Antropología Social y Cultural desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que asimismo refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Antropología Social y Cultural previo a la entrada en vigor del EEES de corresponde de forma clara y significativa con el **nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 11 de mayo de 2015

PROPONE:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Teresa Echenique Elizondo', written on a light background.

M<sup>a</sup> Teresa Echenique Elizondo  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES  
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA

Rafael Van Grieken  
EL DIRECTOR DE ANECA

**Anexo: Normas y documentos consultados**

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>).

R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

R.D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

R.D. 1467/1990, de 26 de octubre,, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Filosofía y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (<https://www.boe.es/boe/dias/1990/11/20/pdfs/A34412-34412.pdf>).

R.D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

R.D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>).

R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>).

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>).

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>).

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de

doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/03/pdfs/BOE-A-2015-943.pdf>).

### **Fuentes normativas sobre la Licenciatura de Antropología Social y Cultural**

R.D. 1380/1991, de 30 de agosto por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado (en Antropología Social y Cultural y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel. *BOE*, 233(24056), pp.31674-5.

### **Estudio Preliminar**

Roigé, X. et al., 2005. *Estudio preliminar título de grado en antropología social y cultural*, Madrid: ANECA.

### **ANEXO. Fuentes y documentos consultados**

UB, 2008. *Memoria para la verificación del título de Grado Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural*, Barcelona.

UB, 2013. *Llistat d'assignatures ofertades Antropologia Social i Cultural Grau 2012-2013*, Barcelona. Documento interno

Puig, E., 2001. *Adaptaciones curriculares (Convalidaciones) de asignaturas de las LASC de la URV (1993-2015)*, Tarragona. Informe.

UAB, 2002. Resolución .. por el que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural publicado por Resolución de 30 de Noviembre de 1992. *BOE*, (175), pp.27135-143.

UB, 2000. *Pla d'estudis LASC 2000*, Informe interno

UB, 2012. Resolución Plan de Estudios del Título de Graduado en Antropología Social y Cultural por la UB. *BOE*, (86), pp.28949-28950.

URV, 1993. Resolución de 19 de noviembre de 1993 de la URV por el que se establece el Plan de Estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural. *BOE*, (300), pp.35778-784.

URV, 2002. Resolución de 17 de Octubre de 2002 de la URV por el que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Antropología Social y Cultural.. *BOE*, (54), pp.8799-8808.



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN  
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

---

URV-UOC, 2009. *Graduado o Graduada en Antropología y Evolución Humana por la URV y la UOC, Tarragona. Memoria preliminar*